

---

# **Código Ético de Conducta**

---

**CENTRO DE ESTUDIOS  
RURALES Y DE  
AGRICULTURA  
INTERNACIONAL**



**APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 19 DE JUNIO DE 2021**





**ÍNDICE**

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. FINALIDAD .....	4
4. IDENTIDAD Y VALORES.....	5
5. CRITERIOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN.....	8
5.1. Buen Gobierno.....	8
5.2. Política de Transparencia.....	8
5.4. Lucha contra el fraude.....	9
5.5. Conflicto de intereses.....	9
5.6. Personas.....	10
5.7. Recursos materiales y económicos.....	11
5.8. Principios generales de la captación y gestión de fondos.....	11
5.9. Política de inversiones.....	12
5.10. Política de proveedores.....	12
6. CRITERIOS GENERALES DE RELACIÓN .....	12
6.1. Relación con otras ONG y organizaciones sociales.....	12
6.2. Relación con las comunidades y personas con las que colabora.....	14
6.3. Relaciones con las Administraciones públicas. ....	14
6.4. Relaciones con Empresas .....	14
7. PAUTAS COMUNICATIVAS .....	15
8. IMPLANTACIÓN, DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO .....	16
8.1. Implantación y difusión .....	16
8.2. Seguimiento y cumplimiento.....	16
9. VIGENCIA.....	18
ANEXO 1 - CARTA DE COMPROMISO .....	19



## 1. INTRODUCCIÓN.

Como se recoge en nuestro PEC 2019-2024 CERAI es una asociación de personas y entidades, y esta identidad asociativa orienta nuestros procesos estratégicos, operativos y nuestra cultura organizativa.

El presente Código Ético es el resultado del compromiso y acuerdo colectivo recogido en nuestro plan estratégico de ser una organización que inspira y atrae, basada en la justicia, transparencia y buen gobierno.

Con la elaboración y aprobación por el máximo gobierno de la Asociación se asume ese compromiso sistemático por la ética, a nivel interno y su trabajo como organización.

Asimismo este Código De Ética complementa los Códigos de Conducta ya suscritos de las ONG de desarrollo de la Coordinadora de ONG para el Desarrollo España y de las Coordinadoras de ONGD autonómicas de las que CERAI es socia. En el espíritu y desarrollo también se ha buscado la complementariedad con la Carta de la Economía Social y Solidaria a la que estamos suscritos como miembros de Redes Autonómicas de la Economía Alternativa y Solidaria.

Igualmente se ha desarrollado tomando en considerando los documentos de gobernanza de la organización vigentes:

- Estatutos
- Régimen interno
- Plan de Igualdad de Oportunidades
- Protocolo para la prevención del acoso sexual, acoso por razón de género y acoso moral
- Código de conducta de CERAI para la captación de fondos
- Política de colaboración con entidades y empresas
- Política de de colaboración con entidades socias
- Política de inversiones financieras
- Política de compras
- Política de protección de datos

## 2. FINALIDAD

El Código ético de tiene como finalidad establecer un mecanismo de autorregulación del las personas que forman parte de la asociación en su desempeño diario vinculado con relaciones, colaboraciones e interacciones que se desarrollan con distintos



actores o grupos de interés Esto son los miembros de las juntas directivas, personas trabajadoras, voluntarias, estudiantes en prácticas, colaboradores/as, socios/as, donantes, financiadores, entidades socias, proveedores, instituciones públicas y privadas y la sociedad en general.

Como asociación y ONGD desarrollamos acciones, proyectos, actividades que son de interés público y para su desarrollo contamos con apoyo público y privado y por tanto tienen que ser compartidos y accesibles para la evaluación de la ciudadanía y deben estar regidos por los principios de transparencia, eficiencia y coherencia.

### 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código es vinculante para todas las personas que trabajan, pertenecen y/o representan a CERAI, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional, así como del carácter voluntario o retribuido que les vincule a la organización.

En concreto, el Código se aplica a las siguientes personas (en adelante, Personas de CERAI)

- Socias y socios activos, en particular las personas integrantes de las Junta Directivas: presidente/a, vicepresidentes/as, tesorero/a, secretario/a y vocalías.
- Cargos directivos
- Personas sujetas a contrato laboral de cualquier nivel
- Estudiantes en prácticas y becarios/as
- Personas voluntarias
- Personas de otras organizaciones que se integren en los equipos de trabajo de CERAI

### 4. IDENTIDAD Y VALORES

#### MISIÓN

Somos una asociación sin ánimo de lucro que trabaja para apoyar y promover sistemas alimentarios y medios rurales sostenibles con el objetivo de asegurar el derecho a la



alimentación, la soberanía alimentaria, los derechos de las comunidades rurales y la conservación de los ecosistemas.

### VALORES

**Independencia:** Planteamos nuestro trabajo de transformación social de forma autónoma, sin depender de los intereses de otros grupos sociales, políticos, religiosos o económicos. Promovemos el funcionamiento autogestionario, apostamos por el diálogo, el debate, la reflexión conjunta y la participación como claves de relación las personas que las integran. Un funcionamiento transparente, que asegure una buena comunicación para que la información llegue a todo el mundo. Un funcionamiento participativo y con asambleas abiertas a todas las personas socias y trabajadoras donde se consulta a todas sobre las decisiones relevantes a tomar. La Autonomía e independencia política e ideológica y de decisión con respecto a las posibles fuentes de financiación externa. El hecho de desarrollar acciones subvencionadas por la administración, no significa que no se pueda mantener la independencia política. La Transparencia y gestión democrática para que se pueda verificar la buena reinversión y redistribución de las riquezas generadas al servicio de la comunidad. La sostenibilidad económica basada en la rentabilidad integral que tiene en cuenta tanto los resultados positivos económicos, como los sociales y ambientales.

**Equidad:** Defendemos el derecho a no estar sometidas a relaciones basadas en la dominación sea cual sea su condición (social, género, edad, etnia, origen, capacidad, etc.). Consideramos que la equidad introduce un principio ético o de justicia en la igualdad. El justo valor de los recursos libres de especulaciones financieras, y su justa distribución. La igualdad de oportunidades para todas las personas y la necesidad de generar condiciones que la promueven de manera efectiva. El derecho a la participación en todos los ámbitos de nuestra vida cultural, social, económica, política, etc. El derecho a la información accesible, clara y frecuente para poder participar y tomar decisiones en todos los aspectos que nos conciernen como personas. La transparencia informativa como requisito para poder conocer, opinar y participar con conocimiento de la realidad y tomar las medidas oportunas que convengan al bien común, tanto en nuestras organizaciones como en todos los estamentos de la sociedad. La solidaridad organizada, para paliar la falta de fraternidad o de justicia. El compromiso con las personas y comunidades empobrecidas.

**Sostenibilidad:** Nos comprometemos a promover cambios que permanezcan en el tiempo y que garantice un adecuado equilibrio social, económico, cultural y ambiental. Apostamos ideológicamente por impulsar el enfoque territorial de soberanía



alimentaria y la agroecología. Desde ese prisma, se entiende que la gobernanza del territorio debe ligarse al derecho a decidir sobre el modelo alimentario (procesos de producción agropecuaria, agregación de valor y comercialización justa y sostenible), adaptado a las pautas socio-culturales locales. Este enfoque entiende el territorio desde su cartografía física y humana, correspondiente ésta última a los usos que hacen del espacio los pueblos que lo habitan. Un planteamiento transgresor que abandona la concepción del desarrollo rural como un fenómeno de acción puramente agraria, que se ubica únicamente en el campo, para ampliar el foco hacia un trabajo que replantea las relaciones urbano-rurales, así como las relaciones existentes entre los países o las regiones productoras de bienes y servicios rurales y las consumidoras.

**Cooperación:** Queremos favorecer la cooperación dentro y fuera de nuestra organización buscando la colaboración, y no la competencia, con otras entidades y organismos públicos y privados. No podemos construir solos otros modelos de sociedad porque somos parte de un todo y aislados no somos suficientes. La confianza se genera en base a los hechos. Las redes son espacios de desarrollo y crecimiento mutuo, por eso se valora el beneficio que la organización obtiene y lo que la organización aporta a estas redes con su participación activa. La cooperación en nuestras Redes son tanto hacia dentro, mejorando permanentemente las relaciones entre nuestras entidades, colaborando en proyectos conjuntos y co-creando iniciativas comunes, como hacia fuera con otras entidades participando en eventos, proyectos o en causas comunes, buscando tener una incidencia política significativa en el entorno.

**Sin fines de lucro:** Somos una organización sin ánimo de lucro que promueve actividades económicas que ponen en el centro a las personas y a sus comunidades. La Reinversión de los posibles beneficios en la propia sostenibilidad de la iniciativa económica o mediante el apoyo a proyectos sociales, a nuevas iniciativas solidarias o a programas de cooperación al desarrollo, entre otros. La Redistribución de la riqueza que generamos. Los resultados deben estar al servicio de la sociedad y no al servicio de la acumulación privada del capital.

**Solidaridad:** Concebimos la solidaridad como un ideal universal, encuentro de personas, culturas y civilizaciones. Entendemos esta colaboración como un camino, para que experiencias positivas y solidarias concretas puedan generar procesos de transformación de las estructuras generadoras de desigualdad, dominación y exclusión. Somos el resultado de la cooperación de las voluntades de individuos que libremente escogen llevar a cabo preocupaciones o intereses compartidos. Nuestro compromiso en el ámbito local nos aboca a articularnos en dimensiones más amplias para buscar soluciones más globales, interpretando la necesidad de transitar continuamente entre lo micro y lo macro, lo local y lo global. ,



## 5. CRITERIOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN

### 5.1. Buen Gobierno

La estructura y sistema de gobernabilidad está claramente especificada en los documentos orgánicos (Estatutos y Reglamento de Régimen Interno), y disponible a todas las partes involucradas. Estos documentos recogen las normas que regulan el funcionamiento de los órganos de gobierno (Asamblea General, Junta Directiva estatal y territoriales y Consejo Ejecutivo), sus responsabilidades, el procedimiento para elegir y nombrar miembros, así como la conducta de este órgano.

La organización desarrolla estas y otras directrices a través del sistema documental (manuales y procedimientos) implantado en 2015 que facilitan entre otras medidas, el seguimiento regular y permanente por parte del órgano de gobierno del funcionamiento operativo y técnico de la entidad en base a la planificación estratégica y anual propuesta por la dirección y aprobada por la Junta anualmente.

El Órgano de Gobierno está conformado por personas que voluntariamente se comprometen con los valores y objetivos de la organización, dedicando su tiempo, conocimientos y capacidades para hacer posible el cumplimiento de la misión.

Los indicadores de buen gobierno que CERAI asumió someterse desde el año 2018 se recogen en la Herramienta de Transparencia y Buen Gobierno de la Coordinadora de ONGD de España. Se trata de un documento de evaluación que contiene más de 100 recomendaciones con sus correspondientes indicadores para impulsar la Transparencia y el Buen Gobierno de las ONG que forman parte de la misma y que sin cuestionar otras herramientas, pretende adaptarse a las características del sector e impulsar su mejora continua.

### 5.2. Política de Transparencia.

La organización publicará anualmente a través de su página Web los resultados de las auditorias económicas quedando estas a disposición de todo aquel que las solicite.

- Publicará anualmente en la memoria de actividades información sobre las actividades, programas, recursos disponibles y destino de estos, detallando la distribución de sus gastos, especificando las cantidades destinadas a gastos de administración, así como la definición de los conceptos incluidos en dichos gastos.
- Respecto a los materiales promocionales se asegurará que son correctos y que





representan en forma clara y veraz la misión y los programas de la ONG. No incluirán exageraciones de los hechos u omisión de información, ni ningún comunicado o imágenes que pudieran crear una impresión falsa o engañosa.

### **5.3. Cumplimiento de la legalidad.**

CERAI cumplirá estrictamente la legalidad vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas. Asimismo, respetarán íntegramente los compromisos y obligaciones asumidas por CERAI en sus relaciones contractuales con terceros.

### **5.4. Lucha contra el fraude.**

CERAI se opone y denuncia de modo contundente la corrupción, el soborno, y cualquier otro comportamiento impropio o ilegal en cuestiones financieras y organizativas.

CERAI o cualquiera de sus asociados no ofrecerán, prometerán, darán ni solicitarán, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar cualquier beneficio. Tampoco los solicitarán ni esperaran de Entidad alguna, por concepto alguno.

### **5.5. Conflicto de intereses.**

Los intereses personales de un Miembro nunca deben influir en su juicio ni en las decisiones que tome en nombre de CERAI.

Se considera que existen conflictos de intereses en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal o particular de una persona obligada al cumplimiento del Código y el interés de CERAI. Existirá interés personal cuando el asunto le afecte a una Persona de CERAI o a una persona o empresa vinculada con aquella aunque sea por razón de servicios profesionales.

Las decisiones profesionales deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses de CERAI, de forma que no estén influenciadas por relaciones personales, de familia, profesionales o cualesquiera otros intereses particulares de las Personas CERAI.

En el caso de que se produzca una situación en la que pueda existir un conflicto entre los intereses personales y los de CERAI, la persona involucrada deberá comunicarlo y abstenerse de participar en la toma de decisiones relacionadas.



Por lo tanto, dentro de la organización no podrán realizarse, en ningún caso, operaciones ni actividades que supongan o puedan suponer un conflicto de intereses, salvo que exista autorización previa por parte la Junta Directiva.

### **5.6. Personas.**

Para la asociación las personas son el mayor capital del que dispone y apuesta por el crecimiento profesional del equipo humano, tanto remunerado como voluntario, que colabora con la entidad. En ese sentido CERAI define las líneas básicas de su Política de personas y que contempla:

- Responsabilidad compartida. CERAI fomenta entre el personal directivo técnico integrado por la dirección general y las direcciones y responsables de las áreas operativas, las delegaciones autonómicas la asunción de responsabilidades en el diseño y ejecución de las estrategias de actuación para el cumplimiento de la misión.
- Transparencia, participación y comunicación interna. Se establecen procedimientos normalizados y foros de intercambio para recibir fomentar e integrar esta participación de todo el personal.
- Selección, capacitación, evaluación y promoción. Ponemos especial empeño en la correcta selección del personal y la evaluación conjunta de su desempeño, que permiten el crecimiento personal y profesional de los miembros de su equipo y apostamos por la promoción interna en la organización.
- Desarrollo personal. Fomentamos facilita el desarrollo profesional y personal de sus miembros, por lo que esta política laboral incluye la existencia de un plan de formación para empleados y voluntarios.
- Conciliación de la vida familiar y laboral. Promovemos los mecanismos necesarios para facilitar la conciliación analizando y acordando en cada caso las condiciones concretas que pueden adoptarse durante los periodos que lo requieran por causa de especiales condiciones familiares (fundamentalmente las relacionadas con el cuidado de menores o mayores).
- Igualdad. La organización aplica una estricta equidad en la evaluación de las personas que incorpora a su equipo técnico y facilita su promoción sin distinción alguna por motivo de género, cultura, raza o cualquier otro tipo de condición.



- Desarrollo local. Personal local. La organización trata de contratar personal local vinculado a los proyectos que desarrolla en el terreno, en la medida de las posibilidades y disponibilidad de personal capacitado para las funciones que debe desarrollar y le ofrece recursos formativos para mejorar su capacitación si lo necesitan.
- Descripción de puestos de trabajo. La entidad dispone de un Catálogo de Puestos de Trabajo que define las funciones y responsabilidades de todos y cada uno de los puestos de trabajo para el personal remunerado.

### **5.7. Recursos materiales y económicos.**

Las principales fuentes de financiación de la organización proceden de:

- Cuotas las cuotas sociales y las aportaciones generales o finalistas de donantes.
- Los proyectos se financian con subvenciones públicas y privadas y cofinanciación propia que la entidad recauda a través de sus campañas de captación.
- La entidad realiza asimismo, por su carácter especializado, una serie de actividades comerciales sin ánimo de lucro, mediante las cuales ofrece asistencias y técnicas en sus áreas de especialización. Los clientes son eminentemente entidades privadas o públicas dedicadas mayoritariamente al desarrollo agrario, agroalimentario y rural.

CERAI asegura la transparencia y el control externo de sus actividades y recursos, sus relaciones con otras organizaciones y de todos los contactos con las administraciones públicas, el público, los donantes, asociados, beneficiarios y demás partes interesadas. Por ello garantiza que:

### **5.8. Principios generales de la captación y gestión de fondos.**

CERAI sólo acepta fondos que guarden coherencia con su misión, y que no comprometan sus principios fundamentales, ni su capacidad de encargarse de asuntos relevantes con total libertad, profundidad y objetividad. No tolera ninguna actividad que carezca de ética.

Los principios de transparencia, ética y rendición de cuentas que rigen en la organización en materia de gestión de recursos económicos e inversiones garantizarán que:

- La procedencia de los fondos no impidan la libre actuación ni condicionen en modo alguno la consecución de los objetivos misionales de la entidad.



- El respeto en todo momento de la voluntad del donante en lo referido al destino final de los fondos finalistas dentro de los objetivos misionales de la organización.
- Las relaciones de colaboración con las empresas respetan en todo momento los valores de independencia, transparencia y eficacia establecidos por esta política y los códigos éticos profesionales.
- La transparencia y coherencia de todas las actividades económicas.

### **5.9. Política de inversiones.**

En su calidad de receptor de fondos con finalidades concretas y como garantía hacia los donantes, socios y colaboradores custodiará estos fondos de forma transparente, ética, segura y eficaz, primando los criterios básicos de seguridad, liquidez y rentabilidad. Por ello considera que no son admisibles las inversiones en productos financieros emitidos por entidades públicas o privadas que por su actividad se dediquen a fines contrarios a los de CERAI.

### **5.10. Política de proveedores.**

Seleccionaremos a nuestros proveedores como socios para el desarrollo de su labor, y por tanto seleccionamos a proveedores que trabajen conforme este Código de ética y Conducta y aplicará para la relación con los proveedores los mismos principios definidos anteriormente. El entorno de las empresas miembro de las Redes de Economías Social y Solidaria es un ámbito adecuado para el establecimiento de relaciones, partiendo del acuerdo sobre los principios suscritos.

En la ejecución de las compras aplicamos los principios de: Transparencia, Legalidad, Conflicto de intereses que rigen el presente código, promueve el consumo local y sostenible garantiza la igualdad de trato y proporcionalidad entre los potenciales proveedores.

## **6. CRITERIOS GENERALES DE RELACIÓN**

### **6.1. Relación con otras ONG y organizaciones sociales.**

La construcción de la relación con sus entidades socias y comunidades con las que colabora se tiene que basar en la autonomía, independencia, confianza, proporcionalidad, aprendizaje mutuo, e intercambio de conocimiento. En ese sentido en la política de colaboración con entidades socias definimos lo siguiente:



- CERAI establecerá relaciones de colaboración con organizaciones sociales constituidas según la legislación local del país y que, por tanto, tengan personalidad jurídica propia. CERAI valorará que estas organizaciones tengan capacidad manifiesta para desarrollar su trabajo con rigor, profesionalidad y transparencia.
- CERAI establecerá relaciones de colaboración con organizaciones sociales activas y organizados internamente con participación activa en la sociedad civil del país o localidad, y que contribuyan a trasladar los intereses de la comunidad a las autoridades locales, regionales y/o internacionales competentes.
- CERAI establecerá relaciones de colaboración con organizaciones que trabajen en campos similares a los suyos, es decir, sobre desarrollo de las comunidades campesinas basado en un enfoque agroecológico que defienda la soberanía alimentaria y el desarrollo rural sostenible, mediante el impulso de procesos que surjan de sus capacidades y habilidades.
- CERAI, en tanto que organización socia de la Red de Economía Alternativa y Solidaria, está comprometida con los [6 Principios de la Carta de Principios de la Economía Solidaria](#), por tanto aquellas entidades identificadas con la Economía Social y Solidaria son priorizadas para el establecimiento de relaciones, partiendo del acuerdo sobre los principios suscritos.
- CERAI establecerá relaciones de colaboración con organizaciones sociales con las que haya sintonía en cuanto a los planteamientos de desarrollo y valores. Para concreta la colaboración, la propuesta debe ser llevada a la comisión correspondiente para su validación para su posterior aprobación por la Junta Directiva.
- La relación que CERAI busca establecer con sus entidades socias pretende ir más allá al desarrollo de acciones puntuales. Por ello, la colaboración se intenta asentar sobre procesos de desarrollo identificados conjuntamente que permitan a ambas instituciones proyectar su trabajo a medio y largo plazo. Y, además, CERAI procurará extender la relación más allá de las acciones de cooperación al desarrollo, aprovechando los encuentros para compartir ideas sobre la situación política, económica y social de las zonas de trabajo, sobre las campañas de sensibilización e incidencia de ambas organizaciones, o incluso consultará a las entidades socias para la evaluación de su plan estratégico y la elaboración del siguiente. Se persigue pues la articulación con distintos actores, incluidos los socios, con el propósito de crear, fortalecer y/o consolidar redes de solidaridad, promoviendo el interaprendizaje y la inclusión de propuestas de las organizaciones



socias sobre modelos de desarrollo a favor de una cooperación transformadora

CERAI interconectará con otras ONG y organizaciones sociales como medio de promover el crecimiento, efectividad y eficiencia del sector de la ONG y en la capacidad de avanzar en pro del bien público.

CERAI cooperará y coordinará con ONG y organizaciones sociales con misiones coincidentes, valores y grupos a servir comunes para evitar duplicación de servicios innecesarios y favorecer el apoyo mutuo.

## **6.2. Relación con las comunidades y personas con las que colabora.**

Las comunidades y personas tienen que ser los/as protagonistas, para ello apoyaremos el fortalecimiento de sus derechos y empoderamiento de la ciudadanía en sus elecciones, formas de vida y consumo, compromiso social, y capacidad para exigir una rendición de cuentas públicas, para fortalecer las democracias desde una perspectiva transformadora más justa, equitativa y sostenible.

## **6.3. Relaciones con las Administraciones públicas.**

Estableceremos acuerdos con las administraciones públicas siempre y cuando sea en beneficio del logro de su misión y no comprometa la independencia ni el control de la organización sobre sus proyectos y en ningún caso como herramienta para promover su sostenibilidad.

La Organización presenta sus proyectos o propuestas a las convocatorias públicas de las distintas administraciones en las que tiene capacidad y experiencia en condiciones de concurrencia con otros actores.

La organización buscará el diálogo y la cooperación con el gobierno o las agencias intergubernamentales cuando esta cooperación sea apropiada, mutuamente beneficiosa, y cuando sea en beneficio en el logro de los objetivos de nuestra misión.

## **6.4. Relaciones con Empresas**

Desde su inicio CERAI mantiene relaciones de colaboración con corporaciones con fines de lucro, desde el convencimiento de que, como actores sociales, tienen también un papel y una participación en el ámbito local, nacional e internacional.

El entorno de las empresas miembro de las Redes de Economías Social y Solidaria es un ámbito adecuado para el establecimiento de relaciones, partiendo del acuerdo sobre los principios suscritos.



CERAI sólo colabora con una empresa cuando:

- sea beneficioso para el logro de sus objetivos y no comprometa la independencia o el autocontrol de la organización
- cumpla las condiciones señaladas en el código de suministros y donaciones de anteriormente señalados.

En concreto, las empresas con las que se establezca una colaboración deberán como mínimo:

- Respetar los derechos humanos, así como los tratados y convenciones internacionales sobre trabajadores emigrantes y sus familias, y los relativos a la lucha contra el racismo y la xenofobia.
- Cumplir los ocho Convenios fundamentales de la OIT, referidos al trabajo forzoso, el trabajo infantil y el derecho de sindicación.
- Respetar el medio ambiente, cumpliendo la legislación vigente del país de origen y manteniendo los mismos estándares en cualquier lugar que actúen.
- Respetar la salud pública tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente en el país de origen.

CERAI colabora con otras entidades sólo si la colaboración guarda coherencia con su misión, sobre la base de valores compartidos, en áreas comunes, para el bien de la sociedad y sobre una base equitativa de beneficio mutuo para cada organización, promoviendo la transparencia en el flujo mutuo de información, ideas y experiencias.

## 7. PAUTAS COMUNICATIVAS

CERAI comparte suscribe y aplica el código de comunicación y normas del uso de imágenes y mensajes recogidos en el Código de conducta aprobado por la coordinadora Española de ONG de Desarrollo al respecto. Así lo aplica en las comunicaciones oficiales como en las informativas, publicitarias o sus materiales de educación y sensibilización como se ha ido señalando en los correspondientes apartados anteriores (Transparencia, Rendición de cuentas, Memorias y web)

Se entiende por comunicaciones públicas toda información relacionada con CERAI que se publique o se solicite por los distintos medios de comunicación, redes sociales, blogs,



etc. Las comunicaciones, tanto internas como externas, se realizarán con veracidad, precisión, haciendo un uso correcto de los medios y de acuerdo a las normas universales de cortesía.

El uso de la información debe propiciar el conocimiento objetivo y fidedigno de las diferentes realidades sobre las que se pretende comunicar e incidir

Se debe promover la participación activa de las personas en la comunicación, más allá de considerarlas como destinatarias de los mensajes. Quienes protagonizan la comunicación son las personas, las comunidades, las personas y las diversas organizaciones de la sociedad civil.

Se deben destacar y difundir los valores fundamentales que guían la acción de CERAI.

Difundiremos imágenes que garanticen la presencia equilibrada y no estereotipada de mujeres y hombres, colectivos y culturas y observando un lenguaje no discriminatorio e inclusivo.

## 8. IMPLANTACIÓN, DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

### 8.1. Implantación y difusión

El Código de Ética es norma obligatoria para la institución y las personas que la forman.

Todo el personal de tiene la obligación de conocerlo y se les será difundido en su incorporación, no siendo eximente su desconocimiento.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código Ético deberá consultarse con el superior jerárquico, Dirección Técnica o Comisión Ética.

Este código es de acceso público y está al alcance de cualquier interesado bajo solicitud vía mail a: [info@cerai.org](mailto:info@cerai.org) y está disponible en la página WEB de CERAI se publica en la página web de la organización.

### 8.2. Seguimiento y cumplimiento

Con el fin de garantizar el correcto seguimiento y cumplimiento del Código de Conducta por parte de las personas de la organización, se creará una Comisión Ética.

**Las funciones de la Comisión** son:

- Fomentar la difusión y conocimiento del Código de Conducta
- Promover su seguimiento por parte de las personas de la organización.
- Velar por el cumplimiento del código por las personas de la organización.
- Interpretar el Código y asesorar a las personas sobre su aplicación.





- Informar a la Asamblea y junta directiva, al menos una vez al año, de aquellos aspectos relativos al control de aplicación del Código.

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión garantizará: ♣

- La confidencialidad de todos los datos y antecedentes manejados en el proceso y de las actuaciones llevadas a cabo, salvo que por ley o requerimiento judicial proceda la remisión de información.
- El análisis exhaustivo de cualquier dato, información o documento en base a los cuales se promueva su actuación.
- La instrucción de un procedimiento adecuado a las circunstancias del caso, en el que se actuará siempre con independencia y pleno respeto de la presunción de inocencia de cualquier persona afectada.
- La indemnidad de cualquier denunciante como consecuencia de la presentación de instancias o denuncias de buena fe a la comisión de seguimiento del código.

**Composición de la Comisión del Código de Conducta:** Estará compuesta por dos personas de la Junta Directiva, una persona trabajadora y una persona de la asesoría jurídica y la persona responsable del área a la que pertenece la persona denunciada.

### **Procedimiento de denuncia**

La comisión podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier persona vinculada a CERAI mediante denuncia realizada de buena fe.

A tal fin, las comunicaciones realizadas al amparo del presente Código, podrán hacerse llegar a la comisión a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Correo ordinario a la dirección dirigido a comisión ética: c/ Camí del port s/n 4640 Catarroja
- Correo electrónico a la dirección de correo: [comisión.etica@cerai.org](mailto:comisión.etica@cerai.org)

Recibida la presunta denuncia la Comisión deberá:

- Establecer un diálogo extenso con la personas atendiendo a las razones expuesta por esta. Como fruto de ese diálogo la Comisión podrá proponer recomendaciones a la persona con el fin de adecuar su actividad al Código. Estableciendo un período claro para su cumplimiento.
- Cuando existan dificultades en el dialogo y las recomendaciones no hayan sido tomadas en cuenta en el período otorgado para su cumplimiento, la Comisión elevará el correspondiente informe ante la Junta Directiva incluyendo propuestas de resolución.
- De producirse una desconsideración fundamentada hacia la Comisión (no haber



atendido a las consultas de diálogo de la Comisión, negativa injustificada a suministrar la información solicitada...) o un reiterado e injustificado incumplimiento del Código, la Comisión podrá proponer la aplicación de las sanciones que correspondan (incluida la de su consideración como falta grave) a la Junta Directiva que deberá decidir al respecto de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias establecidas.

## 9. VIGENCIA

El Código Ético entra en vigor el día de su publicación y difusión a las personas y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación.

Se revisará y actualizará periódicamente por la Junta Directiva y Comité Directivo a propuesta de la Comisión Ética

Cualquier cambio del Código Ético se comunicará a todas las personas obligadas e interesadas en su cumplimiento.



## ANEXO 1 - CARTA DE COMPROMISO

Yo, \_\_\_\_\_ con número de D.N.I.  
\_\_\_\_\_ he leído y comprendido el Código Ético de Conducta de CERAI y me  
comprometo a cumplirlo.

En \_\_\_\_\_ , \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_